

**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES**

**Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversiones del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (OSE - BID)  
No. GRT/WS-12278-UR**

**ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**

***TERMINOS DE REFERENCIA***

**LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES CONSULTORES/AS PARA ASISTIR A LAS GERENCIAS REGIONALES DE OSE (NORESTE, LITORAL SUR Y CENTRO) EN LAS TAREAS DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA EN LO REFERENTE AL DESARROLLO COMUNITARIO(Ref. 26)**

**1. ANTECEDENTES**

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) ha recibido del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento, un financiamiento no reembolsable de US\$6.850.000 que conjuntamente con el aporte de contrapartida local de US\$6.850.000, hace a un estimado del Programa equivalente de US\$13.700.000.

El objetivo del programa es contribuir a incrementar el acceso a servicios de agua potable en las comunidades rurales dispersas del país con el fin de que las familias que no cuenten con dichos servicios, puedan llegar a tenerlo a corto plazo mejorando así su calidad de vida. Este proyecto contribuirá a cumplir con las metas del milenio en el abastecimiento de agua potable y saneamiento en el sector rural de Uruguay. El propósito de este programa es atender al 13% de la población rural, que corresponde a la más dispersa y expuesta a riesgos sanitarios asociados a la falta de agua potable.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el programa consta de tres componentes que están orientados a inversiones sostenibles, a la apropiación de los proyectos por parte de los beneficiarios y a un uso eficiente de los recursos a ser invertidos.

- 1.1 **Componente I.** Inversiones para abastecimiento de agua potable: tiene por objeto construir sistemas de abastecimiento de agua potable en comunidades rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad y priorización previamente establecidos en el programa. Este componente financiará estudios de pre-inversión, diseños, obras de infraestructura y la supervisión de las mismas.
- 1.2 **Componente II.** Inversiones de saneamiento al interior de las escuelas: tiene por objeto rehabilitar la infraestructura hidro-sanitaria dentro de la escuela y rehabilitar o construir soluciones individuales de saneamiento para escuelas cuyas soluciones existentes generen un riesgo sanitario. Este componente financiará las obras de infraestructura, estudios de pre-inversión, diseños y la supervisión de las obras.
- 1.3 **Componente III.** Desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional: este componente tendrá como objetivo contribuir a mejorar la gestión de la OSE en el ámbito del programa, y de los organismos que intervengan en la gestión del

mismo, como el MGAP y la correspondiente Intendencia Municipal. Esto incluye actividades de apoyo, de asistencia técnica y capacitación. De igual manera se desarrollará un esquema institucional dentro de la OSE para el acompañamiento social a las comunidades beneficiarias, lo que incluye entre otros, educación sanitaria, uso y cuidado de la infraestructura instalada, el pago de tarifas, el uso eficiente del agua, y la protección de los recursos hídricos. Este componente financiará la contratación del personal a cargo de los talleres de educación, consultorías, estudios para el desarrollo del esquema institucional, actividades de capacitación, materiales y equipos.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO**

En el marco del Programa se requiere la contratación de tres profesionales **Ingeniero Agrónomo/Licenciado en Trabajo Social/Licenciado en Psicología/ Licenciado en Antropología Social/ Licenciado en Sociología**, bajo el régimen de arrendamiento de servicios, para asistir a las Gerencias Regionales Noreste, Litoral Sur y Centro en la ejecución del Componente III del Programa, dando seguimiento del Ciclo de Proyectos, participando en diferentes instancias del mismo, de acuerdo al Rol específico en cada etapa.

## **3. ALCANCE DEL CONTRATO**

El/La consultor/a asistirá a la Coordinación del Programa en las actividades indicadas en el punto 5, por el plazo 12 meses contados a partir de la suscripción del presente contrato, prorrogable durante el plazo de ejecución del Programa.

## **4. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA**

### **4.1 Tipo de contratación**

Se contratará un/una consultor/a individual mediante contrato de servicio de consultoría enmarcados en lo establecido en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”.

### **4.2 Perfil del consultor**

#### **(a) Formación**

El/La consultor/a será un profesional universitario, con el título de Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Trabajo Social/Licenciado en Psicología/ Licenciado en Antropología Social/ Licenciado en Sociología. Se valorarán: i) cursos de post-grado relacionados con gestión de proyectos; ii) el conocimiento de herramientas informáticas para procesamiento de textos, planillas electrónicas y base de datos.

#### **(b) Experiencia Laboral General**

El/La consultor/a deberá contar con al menos un año de experiencia en tareas relacionadas al objeto del llamado.

#### **(c) Experiencia Laboral Específica.**

Se evaluará: i) trabajo con población rural ii) experiencia en trabajo en Equipos multidisciplinarios iii) trabajos en temas referidos al agua iv) coordinación

interinstitucional entre organismos públicos, v) acercamiento a aspectos de género y generación.

(d) Otros requisitos

El/La consultor/a deberá ser de nacionalidad de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El/La consultor/a no debe ser, al momento de firma del contrato, funcionario/a del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes.

Para el caso de la acumulación de contratos, es de aplicación el inciso b) del artículo 10 de la ley 18.834 que se transcriba a continuación; "Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición de los horarios, la persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses."

El/La consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que estén directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el/la consultor/a lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa la formalización de la contratación.

Será excluyente el contar con licencia de conducir (categoría A mínimo).

#### **4.3 Duración del Contrato**

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir del comienzo de las actividades del presente contrato prorrogable dentro del plazo de ejecución del proyecto, siempre y cuando no medie objeción en contrario.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes según lo establecido en el párrafo anterior (se adjunta formato de dicho contrato). Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 9.

Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato.

#### **4.4 Carga horaria**

La jornada de trabajo del/de la **consultor/a** requiere de un mínimo de **40 horas semanales**. El programa mensual de actividades del/de la consultora, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el Gerente Regional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando. El/La consultor/a deberá tener disponibilidad para realizar el trabajo en todos los días hábiles de la semana, dentro de los horarios habituales de trabajo de los funcionarios de OSE.

#### **4.5 Forma de Pago**

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador del Contrato del informe periódico de actividades del Consultor.

Los honorarios mensuales serán de \$ **40.951** (cuarenta mil novecientos cincuenta u un pesos uruguayos) más IVA, valor vigente al 01/01/2013, correspondiente al cargo de Asesor II de la escala de remuneraciones para contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional, según publicación de la página WEB del PNUD Uruguay.

Los honorarios serán ajustados en las oportunidades en que se ajuste la mencionada escala. El pago se realizará al fin del mes siguiente al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes al mes de ejecución.

Los gastos por concepto de traslado (transporte, alojamiento y alimentación) al interior de la Región, u otro lugar previamente acordado, que sean necesarios para la realización de los trabajos serán reintegrados por OSE. Previo a la ejecución de esos gastos se acordará la necesidad y el monto de los mismos con la coordinación del contrato por parte de OSE. Será de cargo del consultor los gastos generados por el traslado desde su lugar de residencia hasta la Oficina de Referencia (Sede de la Región u otra localidad que OSE determine).

#### **4.6 Lugar de Trabajo**

El/La consultor/a deberá residir **preferentemente** en los departamentos de San José o Colonia para la Región Litoral Sur, en los departamentos de Tacuarembó, Rivera y Cerro Largo para la Región Noreste y en los departamentos de Montevideo, Canelones, Florida y Durazno en la Región Centro. Se dará prioridad a los consultores residentes en los mencionados departamentos. Se requiere disponibilidad para viajes a toda la circunscripción de la Regional.

Lugar de trabajo: el consultor desarrollará sus tareas en los departamentos de la región correspondiente en el ejercicio de su función, en coordinación con el Gerente Regional y la Coordinación del Componente. Eventualmente se le solicitará su presencia en Montevideo para tareas de coordinación.

Será de cargo de OSE proporcionar los medios de transporte (vehículo de OSE o reintegro de gastos de pasajes de ómnibus) para el desempeño exclusivo de las funciones relativas al programa.

## **5. PRINCIPALES ACTIVIDADES PREVISTAS.**

Las principales actividades que se realizarán en la consultoría serán:

- a. Tomar contacto con las comunidades en las que la OSE desarrollará obras para la provisión de agua potable en los departamentos comprendidos en las gerencias regionales correspondientes.
- b. Contribuir a la caracterización de las comunidades en las que se desarrollarán obras, relevando información socio-demográfica que sea de utilidad para la resolución de las problemáticas vinculadas al acceso al agua potable.
- c. Promover el involucramiento de los habitantes de la comunidad en los asuntos concernientes a la provisión de agua potable.
- d. Reconocer las organizaciones o nucleamientos existentes a nivel de cada localidad, contribuyendo a su fortalecimiento y consolidación. Promover el protagonismo de estas organizaciones en relación al acceso de la comunidad al agua potable.
- e. En las comunidades en las que no existan nucleamientos u organizaciones, promover la conformación de agrupaciones de vecinos que puedan asumir responsabilidades vinculadas al acceso al agua potable.
- f. Brindar acompañamiento y apoyo a los agrupamientos orientado a la conformación de comisiones administradoras del uso del agua y del cuidado de las instalaciones.
- g. Desarrollar en forma conjunta con los agrupamientos actividades de difusión y sensibilización a nivel comunitario, vinculadas al uso del agua y el cuidado de las instalaciones.
- h. Realizar informes de las actividades desarrolladas y los logros obtenidos, de acuerdo a los formatos y plazos estipulados en conjunto con la Coordinación.
- i. Desarrollar otras actividades determinadas por la Coordinación que sean necesarias para el logro de los cometidos del Programa.
- j. Coordinar con representantes de otros organismos estatales y/o privados para un eficaz cumplimiento de los objetivos del Programa.

## **6. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES**

El/La consultor/a deberá presentar informes mensuales con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Estos informes deben entregarse antes del último día hábil de cada mes.

## **7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

### **7.1 Procedimiento de selección y calificación**

El/La consultor/a será seleccionado a partir de las expresiones de interés recibidas en virtud del llamado público realizado. Para la confección de la lista de selección se tendrá en cuenta en primera etapa: a) la formación, b) la experiencia laboral profesional general, c) la experiencia laboral específica presentada por cada postulante en su currículum vital.

Finalizada esta evaluación, se realizará una entrevista individual a los mejores calificados determinando así su ubicación en la lista de selección. **Se requiere una calificación mínima de 50 puntos para acceder a la entrevista personal.**

Los criterios de ponderación para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- Formación académica: 40%
- Formación extracurricular: 10%
- Experiencia laboral general: 10%
- Experiencia laboral específica: 30%
- Entrevista: 10%

## **7.2 Forma, plazo y lugar para la presentación de Currículum Vitae**

Los interesados deberán enviar su CV, hasta el día 8 del mes de julio de 2013 inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: Ref.26-Cons. Desarrollo Comunitario. A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales no serán requeridos en primera instancia.

## **7.3 Comunicaciones**

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

## **7.4 Formato del CV**

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
  - Cédula de identidad
  - Nombres y apellidos
  - Fecha de nacimiento
  - Dirección
  - Teléfonos de contacto
  - Correo electrónico
- c) Estudios cursados
  - Título de grado y postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo)
  - Escolaridad universitaria
- d) Antecedentes Laborales
  - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición)

ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).

- e) Otros cursos y seminarios
  - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
  - Curso o seminarios con solo asistencia.

## **8. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO**

Previo firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- fotocopia de CI.
- certificado de inscripción a BPS o constancia de CJPPU vigente.
- certificado único de DGI vigente.
- tarjeta de RUC o RUT.
- carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

## **9. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO**

- a) Los feriados nacionales/públicos serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La Licencia Anual (vacaciones) se acumulará 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el/la Suscrito/a estará autorizado/a a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días. La licencia no utilizada al final del período de servicio no es conmutable por dinero en efectivo.
- c) Licencia de enfermedad: Se paga licencia de enfermedad por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el/la consultor/a deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico. Cualquier licencia de enfermedad no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.
- d) Licencia de maternidad: Se paga licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha estimada del parto y la "capacidad" de la persona para trabajar. La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) Licencia de paternidad: Se paga licencia de paternidad de 10 días con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el Suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) Licencia por duelo: Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del/de la consultor/a, se pagará hasta 3 días de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.

- g) Licencia por matrimonio: debido a que se considera una contingencia panificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.
- h) Licencia por estudio: En el caso de requerirse tiempo libre para estudiar o rendir una prueba, deberá pedirse licencia excepcional sin retribución, cuya oportunidad y duración será autorizada por OSE.
- i) Licencia por adopción y legitimación adoptiva: Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad
- j) Licencia por donación de sangre u órganos: Se otorgará un día de licencia por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- k) Licencia por exámenes genito-mamario: Se otorgará un día de licencia por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- l) Licencias pro tareas especiales: No se otorga licencia por este motivo.
- m) Licencias especiales sin goce de sueldo: podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- n) Cobertura por fallecimiento y discapacidad: El/La consultor/a deberá tener que contratar una cobertura por medio de una póliza de seguro, mientras esté obligado/a contractualmente con OSE, con el fin de proteger al/a la Suscrito/a y a su familia en caso de sufrir éste/ésta alguna lesión, discapacidad o fallecimiento atribuible al desempeño de sus servicios.

## ANEXO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS:** En la ciudad de Montevideo, el .... de ..... de 2013 se reúnen:-----

---**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el..... y el ....., en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).-----

-----**POR OTRA PARTE:** ....., mayor de edad, titular de la cédula de identidad ....., domiciliado en ..... de la ciudad ..... departamento de ..... (en adelante el consultor).-----Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE:-----

---**PRIMERO – OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir ..... en la ejecución del ....., para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo 1 del presente contrato) del correspondiente llamado a Expresiones de Interés, en especial las actividades descritas en la cláusula cuarta del mismo, que fueran aprobados por el B.I.D.) Proporcionará los informes referidos en la cláusula ..... del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a OSE ni al B.I.D., que se reservan el derecho de aplicarlas o no .-----

--**SEGUNDO – PLAZO.** El plazo del presente contrato será de doce meses a partir del día de hoy, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades dentro de los 15 días de firmado el presente contrato.-----

-----  
---**TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos ..... (\$ .....) más IVA mensuales por los Servicios prestados, conforme a lo indicado en el literal ..... de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el literal ..... Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos reembolsables, se pagarán en la forma que se define en el literal ..... de los Términos de Referencia comprenderán los detallados en ella, sin perjuicio de que OSE podrá otorgar anticipos a cuenta. C) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los ..... días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.-----

-----  
--**CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a ....., en su calidad de Gerente de la Región Centro (o Litoral Sur o Noreste según corresponda)..... y/o a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, como Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para

cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

-----  
--**QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

--**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último.-----

---**SÉPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.-----

- **OCTAVO: PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

-**NOVENO : ACTOS DE CORRUPCIÓN.** En virtud que se cuenta con recursos del B.I.D. para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el

Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.-----

-----  
--**DÉCIMO: SEGUROS.** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

--**DÉCIMO PRIMERO: RÉGIMEN DE LICENCIAS.** Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en la cláusula ..... de los términos de referencia.-----

--**DÉCIMO SEGUNDO: CESIÓN.** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

-----  
--**DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del contrato imputable al Consultor, éste dispondrá de 7 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, o no justificare o enmendare adecuadamente el incumplimiento, la Entidad declarará anticipada y unilateralmente terminado el contrato. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.-----

--**DÉCIMO CUARTO: LEGISLACIÓN.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

--**DÉCIMO QUINTO: CONTROVERSIA.** Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

--**DÉCIMO SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

-----  
--**DÉCIMO SÉPTIMO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

--**DÉCIMO OCTAVO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por resolución de directorio de OSE número ..... de fecha ....., Expediente ....., rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.-----

-----En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----